



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 018/2005
Extraordinaria**

Fecha: *Miércoles, 20/04/2005*
Hora: *11:00 am.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de cambios de dedicación del personal académico.
2. Consideración de contrato de servicio de comedor 2005.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de cambios de dedicación del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, aprobó el cambio de dedicación para el siguiente personal docente, a partir del 20 de abril de 2004:

Nombre	Departamento	Dedicación Actual	Dedicación Propuesta
Aquiles Laya C.I.10.146.754	Mecánica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Gerson Balazarte C.I. 11.193.312	Matemática y Física	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Blanca Guillen C.I.8.712.225	Matemática y Física	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Edwin Hernández C.I. 12.230.716	Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Yeniffer Peña C.I. 12.435.245	Ingeniería Informática	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Joe Contreras C.I. 5.685.597	Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Fejoo Colomine C.I. 10.178.625	Ingeniería Informática	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Gilberto Paredes C.I. 10.207.737	Matemática y Física	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Norelys Rodríguez C.I. 10.705.816	Decanato de Investigación	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Arlenys Varela C.I. 12.227.387	Ingeniería Informática	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Fernando Zambrano C.I. 6.689.093	Coordinación de Extensión Agraria	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Rubén Darío Omaña C.I. 5.649.397	Mecánica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Bianey Ruiz C.I. 5.673.749	Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Manuel Useche C.I.4.636.475	Decanato de Investigación	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Carlos Echeverría C.I.10.715.704	Matemática y Física	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Jesús Díaz C.I.5.678.206	Mecánica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Briggitt Olivares C.I.9.236.375	Mecánica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Pedro Coronel C.I.9.224.438	Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva

2. Consideración de contrato de servicio de comedor 2005.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

CONSIDERANDO

Que el servicio de comedor estudiantil es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

CONSIDERANDO

Que el servicio de comedor estudiantil es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

ACUERDA

- Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de comedor estudiantil, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
- Contratar el servicio del comedor desde el 01/01/2005 hasta el 30/11/2005 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Un millardo quinientos cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco bolívares (Bs. 1.543.840.435,00).

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2005, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Un millardo novecientos sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y ocho bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 1.964.688.198,29) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Cuatrocientos veinte millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 420.847.763,29).
4. Incluir cláusula que indique que el monto de insuficiencia de Cuatrocientos veinte millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 420.847.763,29) reflejado en el punto No. 3 representa un estimado, ya que la Universidad paga a la Empresa SIRCA con base al número de bandejas realmente servidas.
5. Incluir dentro del contrato una cláusula que indique que la Unidad Responsable Decanato de Desarrollo Estudiantil conjuntamente con la Unidad Ejecutora Dirección de Servicios y la Empresa SIRCA, debe efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del servicio de comedor y presentar informes mensuales ante el Vicerrectorado Administrativo en los términos que éste los requiera.
6. La Universidad debe abocarse en establecer controles que le permitan optimizar el servicio de comedor estudiantil, que en la actualidad se le presta al 60% del universo total del estudiantado, ya que las instalaciones y equipos existentes no tienen la capacidad técnica para satisfacer la demanda actual, la cual en el segundo semestre del 2004 fue de un promedio diario de 3.700 bandejas y en la actualidad la tendencia es de 4.000 diarias. Actualmente se está cubriendo dicha demanda asumiendo el alto riesgo que ello representa.

Oscar Ali Medina Hernández
Dr. Oscar Ali Medina Hernández
Secretario



LCCD/mm
LCCD/mm